FBM/LCF/PSR/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD RANCAGUA, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCION EXENTA N° 272 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 19 DE MARZO DE 2020

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.192 que aprueba presupuesto año 2020 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2020 que nombra cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta Nº1589 de 31 diciembre de 2019 que aprueba distribución de presupuesto regional año 2020 para Dirección Regional Sernameg O'Higgins, en Programa 03; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la municipalidad de Rancagua suscribieron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el dispositivo "Centro de la Mujer", con fecha 29 diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 59 de 10 enero de 2018. Posteriormente, con fecha 02 de enero de 2019, 25 de julio de 2019, y 23 de septiembre de 2019, las partes suscribieron modificaciones del convenio antedicho, aprobándose éstas mediante Resolución Exenta Nº110 de 13 de febrero de 2019, Nº 860 de 28 de agosto de 2019 y Nº1180 de 14 de noviembre de 2019, respectivamente.

3º. Que, a fin de asegurar la correcta continuidad y ejecución del programa en la comuna durante el primer trimestre del año 2020 y en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos y la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, fortaleciendo su implementación y proporcionando condiciones óptimas para su ejecución, las partes acordaron realizar modificación presupuestaria de los

recursos aportados por las partes para los meses de enero, febrero y marzo del año 2020, así como la vinculación del programa a las Orientaciones Técnicas que se encuentran vigentes para el año en curso.

4º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación del convenio antedicho con fecha 02 de enero de 2020.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del dispositivo Centro de la Mujer, suscrito por las partes con fecha 02 de enero de 2020 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación del Convenio con Ilustre Municipalidad de Rancagua, para el programa **"Centro de la Mujer"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Rancagua a 02 de enero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Rancagua,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.080.100-0, representada por su Alcalde don **EDUARDO SOTO ROMERO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de los Héroes Nº445, comuna de Rancagua , todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Rancagua, firmaron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el dispositivo "Centro de la Mujer", con fecha 29 diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 59 de 10 enero de 2018. Posteriormente, con fecha 02 de enero de 2019, 25 de julio de 2019 y 23 de septiembre de 2019, se suscribieron modificaciones del convenio antedicho, aprobándose éstas mediante Resolución Exenta Nº110 de 13 de febrero de 2019, Nº860 de 28 agosto de 2019 y Nº1180 de 14 noviembre de 2019, respectivamente.
2. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Dispositivo Centro de la Mujer, aprobado mediante Resolución Exenta N°1594 del 31 de diciembre de 2019 del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019.
3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática,

junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en el siguiente sentido:

- Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Centro de la Mujer" 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo ,esto es las aprobadas por Resolución Exenta Nº1594 de 31 diciembre de 2019.
- Modificar el presupuesto para asegurar el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa en la comuna durante el primer trimestre del año 2020.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

-Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Centro de la Mujer" 2019, por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.

- Reemplazar la letra **B.7** de la cláusula **Octava, Compromisos Financieros del SernamEG**, por la siguiente:

"B.7 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$21.141.690**.- pesos. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$16.028.187.-**
30	Gastos en Administración	**$198.498.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.623.630.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$84.279.-**
60	Gastos de Inversión	**$445.932.-**
	Totales	**$18.380.526.-**

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$2.761.164.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**

60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$2.761.164.-**

"

- Reemplazar la letra B.12 de la cláusula **Octava Compromisos Financieros del Ejecutor**, por la siguiente:

"B. 12 El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, la suma bruta, única y total de **$9.680.500**.- pesos. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.515.000**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$165.500**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0.-**
	Totales	**$9.680.500**	**$0.-**

"

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **María Francisca Baeza Lagos**, consta de Resolución Exenta Nº622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Eduardo Soto Romero** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Rancagua**, consta en Decreto Exento Nº 5022 de 06 diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS / EDUARDO SOTO ROMERO / ALCALDE / MUNICIPALIDAD RANCAGUA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroga la ejecución del programa *Centro de la Mujer* al programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007 del presupuesto del Servicio Nacional de la

Mujer y la Equidad de Género del año 2020.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZASE la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- VCM Regional
- Municipalidad Rancagua

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Rancagua a 02 de enero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Rancagua,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.080.100-0, representada por su Alcalde don **EDUARDO SOTO ROMERO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de los Héroes Nº445, comuna de Rancagua , todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Rancagua, firmaron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el dispositivo "Centro de la Mujer", con fecha 29 diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 59 de 10 enero de 2018. Posteriormente, con fecha 02 de enero de 2019, 25 de julio de 2019 y 23 de septiembre de 2019, se suscribieron modificaciones del convenio antedicho, aprobándose éstas mediante Resolución Exenta Nº110 de 13 de febrero de 2019, Nº860 de 28 agosto de 2019 y Nº1180 de 14 noviembre de 2019, respectivamente.
2. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Dispositivo Centro de la Mujer, aprobado mediante Resolución Exenta N°1594 del 31 de diciembre de 2019 del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019.
3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en el siguiente sentido:

- Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Centro de la Mujer" 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo ,esto es las aprobadas por Resolución Exenta Nº1594 de 31 diciembre de 2019.

- Modificar el presupuesto para asegurar el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa en la comuna durante el primer trimestre del año 2020.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

-Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Centro de la Mujer" 2019, por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.

- Reemplazar la letra **B.7** de la cláusula **Octava, Compromisos Financieros del SernamEG**, por la siguiente:

"B.7 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$21.141.690**.- pesos. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$16.028.187.-**
30	Gastos en Administración	**$198.498.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.623.630.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$84.279.-**
60	Gastos de Inversión	**$445.932.-**
	Totales	**$18.380.526.-**

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$2.761.164.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$2.761.164.-**

"

- Reemplazar la letra B.12 de la cláusula **Octava Compromisos Financieros del Ejecutor**, por la siguiente:

"B. 12 El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, la suma bruta, única y total de **$9.680.500**.- pesos. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.515.000**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$165.500**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0.-**
	Totales	**$9.680.500**	**$0.-**

"

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **María Francisca Baeza Lagos,** consta de Resolución Exenta Nº622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Eduardo Soto Romero** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Rancagua**, consta en Decreto Exento Nº 5022 de 06 diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

El Sr. Alcalde suscribe el presente Convenio, con esta fecha, previo Acuerdo aprobatorio, adoptado por el H. Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, en Sesión Ordinaria N° 145 de fecha 10 de marzo del año 2.020.

Rancagua, 17 de marzo de 2.020.

CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL